



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0437-2025-UNJFSC
Huacho, 06 de mayo de 2025

VISTO:

El Expediente N° 2025-031727, de fecha 24 de abril de 2025, que corre mediante el SISTRAD Ver. 3.0, que contiene el OFICIO N° 0146-2025-DEAC-UNJFSC, suscrito por el Director de la Dirección de Evaluación, Acreditación y Certificación, sobre "**Propuesta de terna de Auditores internos de seguimiento a las Certificaciones ISO 9001:2015 E ISO 21001:2018**"; y el Decreto de Rectorado 005163-2025-R-UNJFSC, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: "*OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución*".

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, establece: "*La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*".

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: "*El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N°0437-2025-UNJFSC
Huacho, 06 de mayo de 2025

sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, el artículo 426º del Estatuto vigente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, respecto de la Gestión de calidad, señala: *“La Universidad propicia el cultivo y desarrollo de una cultura de sistema de gestión de la calidad, para lo cual se compromete en establecer, documentar, implementar y mantener un sistema de gestión de la calidad integral en todas sus unidades académicas. La Universidad institucionaliza el concepto de calidad como eficiencia, eficacia, efectividad y conveniencia de un producto, en función a un requerimiento válido para el desarrollo de la persona, de la institución, de la región y del país.”*

Que, la Resolución de Consejo Universitario N° 1212-2023-CU-UNJFSC, de fecha 23 de noviembre de 2023, se aprueba el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2024-2030 de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, el cual tiene como objetivo: *“Al 2030 contribuir activamente con el desarrollo sostenible del país, proporcionando egresados universitario competitivos que ejercen su profesión con capacidades desarrolladas en investigación e innovación, con sentido humanística y conocimiento integral del entorno en el que convive.”.*

Que, en ese sentido mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0817-2024-CU-UNJFSC, de fecha 17 de julio de 2024, se aprueba el documento interno: POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001 Y SISTEMA DE GESTIÓN PARA ORGANIZACIONES EDUCATIVAS ISO 21001 con fines de certificación ISO 21001:2018 e ISO 9001:2015, donde uno de los compromisos es: *“Promover la mejora continua de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad para Organizaciones Educativas (SGOE) y su desempeño, tomando en cuenta el desarrollo educativo, científico y técnico de los estudiantes y personal de la UNJFSC.”*

Que, mediante el expediente de visto y oficio que contiene, por el Director de la Dirección de Evaluación, Acreditación y Certificación, propone al Rector de esta Casa Superior de Estudios la terna para auditores internos de seguimiento a las certificaciones ISO 21001:2018 e ISO 9001:2015, manifestando lo siguiente: *“(…) que forma parte del Plan de Trabajo de la jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad y Certificación que lidera el In g. Julio Fabián Amado Sotelo, en las tareas relacionadas con el objetivo de renovar la vigencia de las certificaciones ISO 9001:2015 e ISO 21001:2018 logradas por las seis (06) facultades de la Universidad. En esa medida, nos permitimos hacer llegar la propuesta de auditores internos y que liderarán este proceso de forma previa a la auditoría externa de renovación de vigencia de esta certificación y cuyo detalle corresponde al cuadro adjunto.*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0437-2025-UNJFSC
Huacho, 06 de mayo de 2025

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Dra. Cecilia Maura Mejía Domínguez	Auditor Líder
02	Dr. Marco Arturo Guzmán Espinoza	Auditor Interno
03	M(a). Rosa Manuela Loza Rosadio	Auditor Interno
04	Dr. José Augusto Arias Pittman	Auditor Alterno

En esa medida, apreciaremos el que esta propuesta pueda reflejarse en un acto resolutivo de vuestro despacho a efecto que podamos documentar las actividades a desarrollar del 19 al 23 de mayo 2025 (primera auditoría interna) y del 16 al 20 de junio 2025 (segunda auditoría interna)."

Que, la Ley 30220, Ley Universitaria, en su artículo 60 (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252 del Estatuto de la UNJFSC) establece: **"El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"**; así también respecto a las atribuciones del Rector, el artículo 253 del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior establece entre otras: **"(...) 3. Dirigir la a actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad"**.

Que, mediante Decreto de Rectorado 005163-2025-R-UNJFSC, el Rector de esta Casa Superior de Estudios, determina: **"Se dispone la emisión de la Resolución Rectoral de conformación de terna de auditores internos que se señala en la propuesta contenida en el oficio, cuya función será el seguimiento a las certificaciones ISO 21001:2018 e ISO 9001:2015; y considerando las demás precisiones."**

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 30220 Ley Universitaria y el Estatuto vigente de la Universidad de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, auditores internos de seguimiento para la renovación de las Certificaciones ISO 9001:2015 e ISO 21001:2018, siendo estos los siguientes:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Dra. Cecilia Maura Mejía Domínguez	Auditor Líder
02	Dr. Marco Arturo Guzmán Espinoza	Auditor Interno
03	M(a). Rosa Manuela Loza Rosadio	Auditor Interno
04	Dr. José Augusto Arias Pittman	Auditor Alterno



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

**N°0437-2025-UNJFSC
Huacho, 06 de mayo de 2025**

Artículo 2°.- **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 3°.- **TRANSCRIBIR**, la presente resolución, a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

**FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR**

**FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL**

CADV/SMLS/ycc.-